



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 302-2022-GRA/PEMS-GE

VISTO :

El Oficio N° 751-2022-GRA-PEMS-OA del 27 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 381-2021-GRA/PEMS-GE del 30 de diciembre del 2021 se conforma el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA.

Que, mediante Ley N° 30137, se establece los Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, el mismo que tiene como objeto priorizar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, modificado por la Ley N° 30841.

Que, el artículo 9 del D.S. N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada pliego contará con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Que, es necesario emitir la resolución de modificación de los miembros del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR-

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 1 de de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 381-2021-GRA/PEMS-GE del 30 de diciembre del 2021, quedando de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Administración, - Presidente del Comité
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Abogado Spayder Brayan Ramos Rivera – representante elegido por el Titular del Pliego.

En caso de ausencia de los miembros Titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos de la Entidad”.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **CINCO** (05) días del mes de octubre del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc :	5040966
Exp:	02770507